

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **tres de agosto de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, don Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión extraordinaria urgente** en segunda convocatoria.

Concejales

D. José Miguel Martín Criado
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla, D. José Luis Navarro Coronado, Dña. Carla Picazo Navas, Dña. Ana Verónica González Pindado y D. Rubén Martínez Martín, así como el Interventor accidental, don Carlos Mouliaa Ariza, se encuentran debidamente excusados.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:30 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Por unanimidad, queda aprobada la urgencia.



2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la convocatoria de ayudas de la Orden ICT/567/2022 15 de junio por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:





“Con fecha 22 de junio de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicó la orden ICT/567/2022 15 de junio por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A estas ayudas podrán acogerse los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, con una inversión mínima en función del número de habitantes, y una cuantía a conceder del 80% sobre el presupuesto del proyecto hasta un máximo de 2.000.000 €.

Se consideran gastos financiables dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 entre otros los siguientes:

- Gastos relacionados con inversiones en la vía pública
- Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial
- Gastos relativos a la sostenibilidad y economía circular
- Gastos relativos a formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio

Esta Concejala considera conveniente participar en dicha convocatoria con un proyecto que acompaña a la siguiente moción como documento adjunto, que contiene una descripción de las líneas de actuación a desarrollar encaminadas a la mejora de la actividad comercial de Torrejón de Ardoz y a la puesta en valor del municipio.

Las actuaciones subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar la operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha.



Las actuaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos según lo previsto en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, inversión 4.a, “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”. al 80%.

- Presupuesto aportado Ministerio:	1.185.002,88 €
- Presupuesto aportado Ayto. Torrejón de Ardoz:	315.000,76 €
- Presupuesto total IVA INCLUIDO	1.500.003,64 €

Le fecha límite de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria es el próximo 5 de agosto de 2022.

Por lo tanto, el objeto de la presente moción es presentar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- El proyecto de actuación así como los documentos y declaraciones necesarios según los requisitos establecidos bajo la orden ICT/567/2022 15 de junio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Solicitar una ayuda de la convocatoria para la totalidad de las actuaciones previstas.
- El compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de la cantidad estimada de 315.000,76 € cantidad no financiada por el Ministerio.
- Facultar a la Concejala de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo lo acordado

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 2 de agosto de 2022. Fdo. Ainhoa Garcia Jabonero. C.D. Empleo y Contratación. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”





3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la solicitud de Ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar las Ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Dicha Resolución permite la posibilidad de conseguir un servicio de orientación profesional a través de las Unidades de Orientación Profesional (UOP) y cuyas actuaciones irán encaminadas a:

- a) Informar y asesorar sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación facilitando el acceso a aquellos recursos que den mejor respuesta a las necesidades formativas de las personas atendidas.
- b) Informar, orientar y efectuar labores de inscripción y acompañamiento sobre los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral y otras vías no formales e informales de formación.

Las actuaciones subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar la operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha.

Y para lo cual prevé la posibilidad de conseguir una subvención de 28.500€.

Es por este motivo por lo que se presenta esta moción al amparo de la orden reguladora, en el sentido de proponer la aprobación de:

- La solicitud al Ministerio de Educación y Formación Profesional de una subvención de **28.500,00 €** por los gastos subvencionables recogidos en la Resolución de convocatoria.
- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.



Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de agosto de 2022. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero.”



4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 74/2022 Modernización de la atención ciudadana con la puesta en marcha de un asistente virtual” financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en base a la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, gestionadas por el Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España. El asistente virtual permitirá abrir nuevos canales de comunicación con los ciudadanos y aumentar el horario de atención facilitando el acceso a la información y los servicios.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de “LA MODERNIZACIÓN DE LA ATENCIÓN CIUDADANA CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN ASISTENTE VIRTUAL” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y EN BASE A LA ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE, GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA. EL ASISTENTE VIRTUAL PERMITIRÁ ABRIR NUEVOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS Y AUMENTAR EL HORARIO DE ATENCIÓN FACILITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS” Expte. PA 74/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como, , informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 74/2022 “LA MODERNIZACIÓN DE LA ATENCIÓN CIUDADANA CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN ASISTENTE VIRTUAL” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y EN BASE A LA



ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE, GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA. EL ASISTENTE VIRTUAL PERMITIRÁ ABRIR NUEVOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS Y AUMENTAR EL HORARIO DE ATENCIÓN FACILITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €) IVA incluido, que se desglosa en la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) más DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €) correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato se estima en tres meses desde la adjudicación e incluirá una garantía de al menos dos años.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 75/2022 Ejecución de proyecto de mejora de intersección de la calle Italia con la calle Francia y de la intersección de la Avda. Joan Miro con calle Salvador Dalí.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejala de Conservación de la Ciudad (Obras) se ha remitido al



Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y los proyectos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE ITALIA CON LA CALLE FRANCIA Y DE LA INTERSECCION DE LA AVDA JOAN MIRO CON CALLE SALVADOR DALI” Expte. PA 75/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como, , informe de necesidad, los proyectos y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 75/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE ITALIA CON LA CALLE FRANCIA Y DE LA INTERSECCION DE LA AVDA JOAN MIRO CON CALLE SALVADOR DALI”, que se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE ITALIA CON LA CALLE FRANCIA
- LOTE 2: EJECUCION DE PROYECTO DE LA INTERSECCION DE LA AVDA JOAN MIRO CON CALLE SALVADOR DALI

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes, si bien, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, se limitará a UNO el número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador, salvo en el caso de que sólo existiera un único licitador en alguno de ellos y siempre que cumpla con los requisitos de solvencia señalados en este pliego.

En el caso de que la oferta más ventajosa conforme al único criterio en ambos lotes sea de la misma licitadora, ésta deberá comunicar al órgano de contratación la renuncia a uno de los lotes, adjudicándose en este caso el lote al que renunciara a la siguiente oferta más ventajosa

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es como sigue:

- LOTE 1 “PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE ITALIA CON LA CALLE FRANCIA” tiene un presupuesto según el siguiente detalle: Presupuesto de Ejecución Material (PEM): CIENTO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (100.967,46 €). Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC): CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (120.151,28 €). (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: CIENTO CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCO CÉNTIMOS (145.383,05€). (PEC + IVA (21%))

Dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

2022: 100.000,00 euros.

2023: 45.383,05 euros.





- LOTE 2 "PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA JOAN MIRÓ CON LA CALLE SALVADOR DALÍ" tiene un presupuesto según el siguiente detalle: Presupuesto de Ejecución Material (PEM): CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (126.757,66 €).

Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC): CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con SESENTA y DOS CÉNTIMOS (150.841,62 €). (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: CIENTO OCHENTA y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS con TREINTA y SEIS CÉNTIMOS (182.518,36 €) (PEC + IVA (21%))

Dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

2022: 20.000,00 euros

2023: 62.518,36 euros.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES para los dos lotes, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de agosto de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 4/2023 Servicio de Limpieza y Conserjería en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por la Concejalía de Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 4/2023.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como, , informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 4/2023 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.198.134,29 €) IVA incluido, para los tres años de contrato: 2023, 2024, y 2025, desglosado en DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (12.232.934.,24 €) más UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVEMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.359.666,99 €) correspondiente al 21 % de IVA y QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (578.532,96 €) correspondiente al 10 % de IVA.

Este importe con IVA se desglosa en:

Limpeza de colegios y conserjería (21% de IVA).....	7.834.271,68 €
Limpeza de Patios de colegios (10% de IVA).....	6.363.862,61 €

Siendo lo siguiente:

Limpeza de colegios y conserjería = 6.474.604,69 + 1.359.666,99 (21% de IVA)

Limpeza de Patios de colegios = 5.758.329,65 + 578.532,96 (10% de IVA)

El desglose por años es:

Año 2023: 4.732.711,43 €

- Limpeza de colegios y consejería = 2.611.423,89 € desglosado en 2.158.201,56 € + 453.222,33 € (21% IVA)
- Limpeza de Patios de colegios = 2.121.287,54 € desglosado en 1.928.443,22 € + 192.844,32 € (10% IVA)

Año 2024: 4.732.711,43 €

- Limpeza de colegios y consejería = 2.611.423,89 € desglosado en 2.158.201,56 € + 453.222,33 € (21% IVA)
- Limpeza de Patios de colegios = 2.121.287,54 € desglosado en 1.928.443,22 € +

192.844,32 € (10% IVA)

Año 2025: 4.732.711,43 €

- Limpieza de colegios y consejería = 2.611.423,89 € desglosado en 2.158.201,56 € + 453.222,33 € (21% IVA)
- Limpieza de Patios de colegios = 2.121.287,54 € desglosado en 1.928.443,22 € + 192.844,32 € (10% IVA)

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de 11.961.322,32 €.

TERCERO.- La duración del contrato será de TRES AÑOS, coincidiendo con los ejercicios 2023, 2024 Y 2025.

Podrá prorrogarse por otro año más. Conforme al artículo 29 de la LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de agosto de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

